

CONVENIO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Entre WALTER LIONEL SZCERB (Abogado inscripto al Tomo 79, Folio 652 CPACF) con domicilio en Esmeralda 155, piso 4, oficina 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el "Abogado", y _____, DNI _____, con domicilio en _____, en adelante denominado el "Cliente", se conviene en celebrar el presente convenio de honorarios profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Cliente le encomienda al Abogado, y éste acepta, la labor profesional consistente en iniciar un proceso sucesorio ante la Justicia Nacional en lo Civil de la Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) con motivo del fallecimiento de _____.

SEGUNDA: La labor profesional encomendada por el Cliente al Abogado comprende y abarca las siguientes tareas: asesoramiento legal en materia de derecho sucesorio, presentación del escrito de inicio de sucesión; apelar - de ser necesario y jurídicamente posible - la sentencia o resolución de 1ra. Instancia y Cámara de Apelaciones (Recurso Extraordinario Federal); brindar asesoramiento al Cliente respecto de todos los aspectos legales involucrados en la acción judicial y realizar cuantas otras tareas resulten necesarias para hacer valer judicialmente los derechos del Cliente.

TERCERA: Ambas partes convienen, de común acuerdo que el Cliente abonará en efectivo al Abogado como contraprestación por las gestiones, labores y servicios descriptos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA **un honorario del SEIS POR CIENTO (6%) sobre el valor real (de mercado)** de la totalidad de los bienes y/o dinero que se le adjudiquen al Cliente mediante el proceso sucesorio judicial, ya sea por prosperar la demanda mediante sentencia judicial, acuerdo de herederos o conciliación en cualquiera de sus formas. En el caso de los bienes inmuebles, dicho porcentaje será calculado siempre sobre el valor real de mercado conforme haya quedado acreditado en el expediente judicial, salvo que el mismo sea considerado subvaluado por el Abogado, en cuyo caso el porcentaje será calculado por el promedio de dos (2) tasaciones efectuadas por dos inmobiliarias de primera línea (una a elección del Cliente y otra del Abogado). Para el resto de los bienes registrables, se tomará la valuación considerada por la AFIP para la determinación del Impuesto a los Bienes Personales. Los honorarios deberán ser abonados siempre y sin excepción como máximo al momento de la venta de los bienes o de la inscripción de los mismos bajo la titularidad del Cliente en los respectivos registros de la propiedad.

CUARTA: En caso de que el Cliente, por el motivo que fuera, decidiera no continuar con el proceso sucesorio encomendado al Abogado una vez iniciado el mismo ante la justicia, el Abogado podrá solicitar la regulación judicial de sus honorarios.

QUINTA: La revocación del mandato conferido al Profesional o la sustitución del Profesional en el juicio indicado en la cláusula PRIMERA o la rescisión unilateral del presente convenio, no anularán lo pactado en el presente

convenio, quedando establecido que este documento tendrá carácter de título ejecutivo, en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: El cliente se hará cargo de todos los gastos causídicos, aranceles, informes, impuestos, y cualquier otro gasto, tanto administrativo como judicial, necesarios para llevar a cabo el juicio encomendado al Abogado, no estando obligado éste a oblar suma alguna en dichos conceptos.

SEPTIMA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que se practiquen, y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo pactado en el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Cliente, uno para el Profesional, a los ___ días del mes de _____ del año 2021.

El Cliente

El Profesional